



LA JORNADA PARCIAL IGUAL A LA JORNADA COMPLETA

El 1 de Octubre entró en
vigor una reivindicación
histórica de **CCOO**

Con la modificación del artículo 247 LGSS se ha conseguido una reivindicación histórica beneficiando a todas las personas con contratos parciales (por horas) en cualquier administración o empresa.

De esta manera, una jornada laboral, sea cual sea su horario efectivo, equivaldrá a un día de cotización a la Seguridad Social.

Esto permitirá, especialmente a mujeres trabajadoras, llegar antes al periodo cotizado necesario para acceder a la pensión de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor.

CCOO sigue reivindicando a la Seguridad Social que este cambio a efectos de cotización aparezca en el informe de vida laboral.

Y no hay que realizar ningún trámite.

Más información

